LEY Nº 864

LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1929

Empréstito.- Autorízase su contratación por Bs. 2.000.000.- con la Kennedy and Carey para dejar en Sivingani la linea férrea Cliza-Aiquile.

HERNANDO SILES, Presidente Constitucional de la República

Por cuanto el Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivi para contratar un préstamo flotante con la empresa "Kennedy and Carey", hasta la suma de dos millones de bolivianos, necesaria para dejar en Sivingani la linea férrea Cliza-Aiquile y por las demás obras en estado de resisitir la acción de las aguas en la próxima estación. Este préstamo será invertido por la misma empresa en las obras antedichas.

Artículo 2°.- El monto de las sumas que se inviertan conforme al artículo anterior, devengarán el ocho por ciento (8%) anual, que correrá conforme se realicen las erogaciones, desde la fecha en que, de acuerdo con el artículo 16 del contrato de construcción entre el Gobierno y la Kennedy and Carey, aquel debe hacer los pagos de los certificados mensuales respectivos.

Artículo 3°.- El plazo para el pago total de las sumas invertidas por la empresa y sus respectivos intereses, queda fijado en ocho meses, a contar de la fecha de la suscripción del contrato autorizado por la presente ley.

Artículo 4°.- Quedan especialmente afectados, en garantía de las cantidades que llegue a invertir la Kennedy and Carey de sus propios fondos, en los trabajos que se mencionan en el artículo primero: el 30% del impuesto sobre dividendos de sociedades anónimas mineras y el 15% del impuesto global sobre la renta, creados por la ley de 3 de mayo de 1928.

Los fondos provenientes de estos impuestos se depositarán en el Banco Central de Bolivia, para la efectividad de la garantía a que están destinados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional.

La Paz, 11 de noviembre de 1929.

ROMÁN PAZ.-DR DANIEL BILBAO R. Héctor Suárez R., S.S.-Alfredo Flores, D.S. Julio Antelo,D.S. ad-hoc

Por tanto , la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. Palacio de Gobiernon en la ciudad de La Paz, a 14 de noviembre de 1929 años.

H. SILES.- M.Mier y León

Es conforme:

R. Parada Suárez,, Oficial Mayor de Hacienda.